

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	340	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Oficio recibido en el ministerio de lo Interior.

EXCMO. SR.: SS. MM. la REINA nuestra Señora y la REINA Gobernadora, como tambien S. A. la Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud. Lo que de Real órden participo á V. E. para su satisfaccion y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. S. Ildefonso 4 de Julio de 1834. = Francisco Martinez de la Rosa. = Sr. Secretario del Despacho de lo Interior.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Continúa el reglamento para la Sociedad de Seguros mútuos contra incendios.

CAPITULO III.

De los daños que produzcan los incendios, y de su indemnizacion.

Art. 24. Cuando ocurriese fuego en un edificio asegurado, oficiará la Direccion al dueño para que nombre un perito que reunido al de la Sociedad reconozcan y tasan el daño sufrido para su indemnizacion.

Art. 25. Si el dictámen de los dos peritos no estuviere conforme, se procederá á nombrar por suerte un tercero, que decidirá, haciéndose el sorteo entre otros dos nombrados, uno por cada parte, pagándose los honorarios por mitad entre la Sociedad y el dueño.

Art. 26. La graduacion del daño deberá hacerse con respecto al coste que tenga la reparacion.

Art. 27. Si la tasacion del daño excediese al valor en que el edificio esté asegurado, la Sociedad no abonará mas que el de la inscripcion.

Art. 28. El importe del daño se indemnizará en dinero metálico inmediatamente que se haga la valuacion.

Art. 29. Si se justificase que el incendio ha sido malicioso por parte del dueño, no estará obligada la Sociedad á hacer la indemnizacion, y se le cancelará su obligacion.

Art. 30. La junta general ordinaria se recordará por la Direccion quince dias antes del señalado en el art. 9º, y las extraordinarias se anunciarán con la brevedad que sus circunstancias obliguen.

CAPITULO IV.

De las juntas generales.

Art. 31. Para poder asistir á ellas se presentarán los interesados con el resguardo de su seguro, y se les proveerá de una esquadra impresa y rubricada por el contador.

Art. 32. Los socios ó sus apoderados tendrán voto; pero estos últimos no podrán ser elegidos para empleo alguno en la Sociedad; mas los tutores ó curadores no relevados de fianzas, estan en igual caso que los dueños, como tambien los apoderados de corporaciones exclusivamente, siempre que sus principales respondan de sus actuaciones con la misma hipoteca del seguro.

Art. 33. La Direccion enterará á la junta general, sea ordinaria ó extraordinaria, de todo lo que ocurra desde la anterior.

Art. 34. La Direccion presentará con su dictámen en la junta general ú ordinaria, y para su aprobacion la cuenta del tesoro examinada por el contador y acompañada del estado que formará este, en que á primera vista se demuestren los incendios ocurridos en el año, sus daños é indemnizacion.

Art. 35. En la junta general ú ordinaria se nombrará un secretario que ejercerá sus funciones en todas las juntas que hubiere en el año, llevando un libro exacto de acuerdos, y comunicará los oficios que de ellos dimanaren.

Art. 36. Tambien se nombrarán en ella los cuatro directores, el contador y el tesoro, y los años subsiguientes al de la primera elec-

cion solo serán dos, quedando los que hubiesen obtenido mayor número de votos en esta.

Art. 37. Igualmente el destino de archivero se desempeñará por turno entre los directores.

Art. 38. Las elecciones se harán por votacion á propuesta de la Direccion.

Art. 39. La votacion sobre los asuntos discutidos se hará por el acto de levantarse los que aprueben.

Art. 40. Todas las determinaciones de la junta se tomarán á pluralidad de votos.

Art. 41. No se podrá alterar ninguno de los artículos de este reglamento sin la conformidad de las dos terceras partes de los socios concurrentes á la junta en que se trate de la innovacion.

Art. 42. Las juntas serán presididas por la autoridad competente para hacer observar el órden debido, y en su defecto por el director mas antiguo.

CAPITULO V.

De la Direccion.

Art. 43. La Direccion se compondrá de cuatro individuos propietarios, elegidos dos anualmente.

Art. 44. La Direccion acordará la señal que avise del incendio con la rapidez que sea posible.

Art. 45. Cuidará de que se coloque en las casas aseguradas en parage visible una tarjeta ó azulejo que diga: *Asegurada de incendios*, y que se quite cuando se separe el socio.

Art. 46. Reconocerá los edificios que se presenten al seguro para su valor, enterándose de si estan en la demarcacion, y si tienen los requisitos que deben reunir para la inscripcion.

Art. 47. Firmará con los interesados las pólizas de los seguros, y les dará resguardos ó documentos de reconocimiento.

Art. 48. Autorizará los repartimientos que hiciere el contador, y los pasará al tesoro para su cobro, auxiliándole si necesitase de su cooperacion para verificarlo hasta presentarse en juicio, reclamando los derechos de la sociedad.

Art. 49. Expedirá los libramientos de cualquiera cantidad que haya de pagar el tesoro, los cuales con la intervencion del contador y recibo del interesado, serán los documentos legitimos de abono.

Art. 50. Nombrará los peritos y operarios que creyere necesarios para desempeñar sus funciones, y los recompensará segun el mérito y servicio que hubiesen prestado.

Art. 51. Concurrirá á los incendios, celará la asistencia de los peritos y operarios, y dictará cuantas providencias estime oportunas para apagarlos.

Art. 52. Cuidará de que se ejecuten las graduaciones de los daños de incendios como se previene en el artículo 24, y que se verifique prontamente su indemnizacion del fondo existente en arca, y en el caso de no haber lo necesario, activará el repartimiento y su cobranza para que tenga efecto lo antes posible.

Art. 53. La Direccion pedirá la vènia á la autoridad local para las juntas generales ó extraordinarias que creyese necesarias.

Art. 54. Presentará con su dictámen á la junta general ordinaria para la aprobacion la cuenta del tesoro, examinada por el contador.

Art. 55. Propondrá á la junta general los socios que deban suceder al año siguiente en los empleos de directores, contador, tesoro y secretario, en quien concurren las circunstancias mas analogas para desempeñar estos destinos.

Art. 56. Para reemplazar á los dos directores propondrá seis socios que reúnan agilidad é instruccion suficiente para llevar sus atribuciones: para contador, tesoro y secretario acompañará ternas separadas de los individuos socios, que asimismo se hallen autorizados de los conocimientos necesarios para su desempeño.

Art. 57. Si se verificare imposibilidad en alguno de los nombrados por ausencia, enfermedad ú muerte, se subrogará en su lugar

el que despues de él hubiese reunido mayor número de votos, y así sucesivamente el que le hubiese seguido.

Art. 58. Ninguno de los nombrados, despues de haber aceptado y tomado posesion de su empleo, podrá hacer dimision de él en los intervalos de la junta general; pero le será permitido suspender su asistencia si su salud ó dependencia lo exigieren.

Art. 59. Conservará en su poder una de las tres llaves del arca de caudales, y no se podrá hacer entrada ni salida de cantidad alguna en ella sin la concurrencia de los tres claveros. (Se concluirá.)

S. M. la REINA Gobernadora, de conformidad con lo que se previene en el artículo 14 del ESTATUTO REAL, se ha servido resolver que cuando un individuo haya sido elegido Procurador á Cortes por mas de una provincia, designe aquella por la que ha de ejercer su cargo, y avise de ella al gobernador civil de la en que resulte la vacante, para que este proceda inmediatamente á reunir la misma junta electoral de provincia que le nombró, y se ejecute la eleccion de otro Procurador en los mismos términos y con las propias solemnidades con que se hizo la del primero; lo que se publica de Real orden en la Gaceta y en el Diario de la Administracion, para que sirva de comunicacion oficial á los gobernadores civiles de las provincias y á los Sres. Procuradores que hayan sido doblemente nombrados, por la estrechez del tiempo que media hasta la reunion de las Cortes. Madrid 6 de Julio de 1834.—Moscoso.

Por Reales decretos se ha servido S. M. la REINA Gobernadora nombrar á D. José Churruca para fiscal del consejo de Navarra, cuya plaza se hallaba vacante por ascenso de D. Mariano de la Bodega, que servía dicha plaza, á oidor de la audiencia de Valladolid: para la fiscalía del crimen de la audiencia de Burgos, vacante por nombramiento á otro destino de D. Jacobo Villanova y Jordan, á D. José María del Busto, magistrado cesante; y para alcalde en la Real corte de Navarra á D. Antonio Burbano Navarro, auditor de guerra del ejército de Portugal, y de la capitania general de Extremadura, en lugar de D. Pablo Paz y Membiela que servía dicha plaza y ha sido trasladado á otra de igual clase de la audiencia de Albacete.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

TURQUIA.

Constantinopla 28 de Mayo.

Vivimos en un reposo muy parecido á la apatía, como si nos hubieran rendido los esfuerzos de estos últimos años. Apenas creíamos ocupar todavía la atencion de las otras naciones, y nos gozábamos por decirlo así, en este estado de nulidad: ahora hemos salido de él, y estamos de nuevo condenados á una actividad que produce mucho descontento. La Puerta ha sabido que la escuadra inglesa reunida en Malta habia abandonado esta estacion para ir á cruzar entre Samos y Napoli, y que el almirante ingles ha recibido algunas instrucciones que no prueban las intenciones mas amistosas de parte del gabinete inglés, con respecto á la Puerta: se sabe ademas que reina la mayor actividad en el puerto de Tolon, y que un gran número de navios de guerra franceses deben unirse muy pronto á la escuadra inglesa en el Mediterráneo. No se sabe á qué pueden estar destinadas todas estas fuerzas en medio de la paz mas profunda. Verdad es que el convenio entre la Rusia y la Puerta ha elevado discusiones; pero ha sido tolerado, ó no se ha creído á lo menos que fuera tiempo todavía de quejarse. Los plenipotenciarios de Francia y de Inglaterra habian apoyado ademas todos los pasos que se habian dado con respecto á la isla de Samos, y habian por decirlo así, autorizado al Sultan para que hiciese valer en cuanto pudiera sus derechos contra los habitantes de Samos. ¿Qué interés presenta en este caso esta actitud amenazadora? ¿De qué podrá servir? Sea cual fuere su objeto, siempre es cierto que perjudica á la Puerta, á quien se aparenta querer conservar en su integridad territorial. No es fácil comprender semejantes combinaciones políticas, y sería cosa de negarlas si no convinieran todas las noticias en confirmarlas, y si los preparativos que se hacen en los arsenales no justificasen demasiado nuestras inquietudes sobre este particular.

La semana pasada se reunió el divan dos dias seguidos, y sus sesiones han durado seis horas: nada se ha podido saber de las deliberaciones, pero el resultado de la conferencia ha sido el envío de un número considerable de tártaros al interior del país. Muchos oficiales han ido á los Dardanelos, y se ha enviado un expreso á Odesa para llevar, á lo que se cree, despachos é instrucciones al gobierno ruso y al gobernador general de Odesa. Todo esto produce una grande actividad; pero no nos tranquiliza en manera alguna, porque se teme cualquier nuevo esfuerzo, aunque no obstante la mala constitucion del país, el ejército está perfectamente organizado y equipado, sin que se le aventaje en nada el de Ibrahim, de quien se dice que le cuesta mucho trabajo mantener la disciplina entre sus tropas, añadiendo que le tienen muy irritado algunas tentativas que se han hecho para corromperle; pero que vive tan retirado, que apenas percibe el pueblo de su presencia en Siria. Muchos consideran esto como un mal síntoma, y creen ver en ello una astucia del viejo Mehemet-Ali que dirige á su hijo, y le ha recomendado, como ha hecho ya muchas veces, la mayor reserva para poder mostrarse en lo sucesivo con mas energia y seguridad, sin dejar traslucir antes de tiempo sus vastos planes. No es probable que

el gobierno ingles sea tan amigo de Mehemet-Ali como el gobierno frances, que alimenta la sed de conquistas de este ambicioso bajá. Se asegura sin embargo que la escuadra inglesa está pronta á sostener á Ibrahim-bajá en caso de que crea deber enarbolar de nuevo el estandarte de la rebellion contra el Sultan.

Los hospodares de la Moldavia y de la Valaquia que han llegado aqui, han sido recibidos por el visir con la mayor solemnidad. (G. de Augsburgo.)

INGLATERRA.

Londres 20 de Junio.

S. M. honró con su presencia el convite que da todos los años el duque de Wellington á los oficiales generales y de estado mayor que estuvieron con él en Waterloo, en celebridad del aniversario de aquella famosa batalla. (Id.)

Corre la voz, aunque con poco crédito, que el conde de Wicklow quiere proponer en la Cámara de los Lores un mensaje á la corona para revocar la comision encargada de examinar el estado de la Iglesia de Irlanda. Si así fuese, este sería el mejor medio de destruir la misma Iglesia que solo se intenta reformar. (Id.)

El príncipe Talleyrand, M. Rothschild y muchos otros personajes de alta categoria visitaron el 17 al duque de Frias, embajador de España en la corte de Paris. (Albion.)

Habiendo varios súbditos británicos llegado, como sucede frecuentemente, á los puertos y fronteras de Rusia para sus negocios, pero unas veces sin pasaporte, y otras sin llevarle revestido del visto bueno que se requiere, de cuya falta han nacido embarazos y molestias, el embajador de Rusia ha manifestado á nuestro gobierno que para evitar en lo sucesivo semejantes inconvenientes, deben visarse los pasaportes de todo extranjero que va á Rusia en sus embajadas ó consulados. (Id.)

Ayer por la noche el Dr. Lardner leyó en la sociedad del instituto mecánico una memoria sobre la máquina inventada por M. Rabbage. La concurrencia fue numerosa. Poco despues de las ocho entraron en la sala el doctor Birkbeck, el lord canceller, M. Dupin, M. Tooke, y un gran número de sábios y literatos, los cuales fueron recibidos con grandes aplausos. El Dr. Lardner empezó la lectura de su memoria describiendo la estructura particular de la máquina de M. Rabbage, y presentando modelos de su mecanismo y resultados. Despues que hubo concluido, tomó la palabra el Dr. Birkbeck, y dijo que iba á ocupar por pocos momentos la atencion de la sociedad, porque sus individuos habian determinado nombrar socio honorario al respetable personaje que estaba presente, es decir, á M. Dupin; y que él estaba encargado de hacerle saber esta resolucion. El Dr. Birkbeck continuó diciendo que era muy grato y satisfactorio para la sociedad contar entre sus miembros á una persona tan distinguida por sus talentos y opiniones liberales, como era el presidente de la Cámara de Diputados de Francia; que él sabia por su noble amigo el lord canceller que M. Dupin era un jurisconsulto consumado, amante de la propagacion de toda clase de conocimientos, y altamente adicto á la libertad; y en fin, que esperaba que cuando M. Dupin volviese á Paris á reasumir el ejercicio de su elevado destino, aprovecharia la ocasion de introducir entre sus conciudadanos un sistema liberal de educacion científica.

El Dr. Birkbeck, dirigiéndose entonces á M. Dupin, le dijo: «Señor: con el mayor placer os presento la unánime resolucion de la sociedad, que os confiere el titulo de uno de sus socios honorarios; y puedo aseguraros que vuelto vos á Paris, quedará entre nosotros la memoria de la bondad con que nos habeis honrado.» M. Dupin dió gracias en frances, expresando su gratitud por la distincion con que se veia condecorado, y añadiendo que siempre tomara el mas vivo interes por la prosperidad y fomento de la sociedad, entre cuyos individuos ya se contaba.

En seguida el Dr. Birkbeck manifestó sus deseos de expresar el reconocimiento de la sociedad al lord canceller, por la proteccion que constantemente le habia merecido (grandes aplausos), y no dudaba que los socios tendrian particular satisfaccion de oír al mismo lord canceller. Este se adelantó entonces para hablar, pero fueron tan fuertes y repetidos los aplausos, que cubrieron su voz por largo rato. Al fin dijo que con el mas extraordinario gozo asistia á aquel acto en que se habia admitido por socio y compañero á su respetable y excelente amigo el orador de la Cámara de los Comunes de Francia, ó como mas comunmente se decia, el presidente de la Cámara de Diputados. Añadió que su honorable amigo M. Dupin presidia un congreso de grandes talentos, de mucha ilustracion y de amor ardiente á la libertad; congreso digno de ser nombrado con el mismo entusiasmo que el Parlamento reformado de Inglaterra (grandes aplausos): que M. Dupin era distinguido por su ciencia y por sus principios liberales, y que ninguna cosa podia haberse hecho mas á propósito como el honor que se le acababa de conferir, para estrechar los lazos de las dos naciones mas grandes de la tierra, si se exceptuaba la América: que era un deber del gobierno, é interes de todas las clases del imperio británico, promover por todos los medios posibles la amistad con la Francia: que habia llegado el tiempo en que ya no tenia valor alguno el afejo proverbio de rivalidad y odio entre los dos países; y por último, que la íntima union entre Inglaterra y Francia era lo que mas convenia á la prosperidad de entrambas. (Globe.)

Se dice que el general Moreno que acompaña á D. Carlos es el mismo que mandó pasar por las armas al desgraciado general Torrijos y á sus compañeros. Nosotros esperamos que si esto es verdad, no se permitirá que semejante individuo manche el suelo de la Gran Bretaña con su infame presencia. (Courrier.)

Hemos oído que D. Carlos y su familia, domiciliados al presente en Portsmouth, han manifestado vivos deseos de comprar tierras en las cercanías de Londres, y de vivir allí como simples particulares. (Globe.)

Se dice que Mademoiselle, hija de la duquesa de Berry, va á casarse con el Príncipe Real de Baviera, que tiene 28 años de edad. (Herald.)

El asunto que ocupa principalmente la atención de los periódicos franceses es la proximidad de las elecciones, y el esfuerzo de los carlistas para entrar en la Cámara de Diputados con ayuda de los republicanos. Pero el tono de los papeles ministeriales da bastante á entender que serán vanos sus intentos, y que ambos partidos son muy débiles para competir en la lucha electoral. Es notable que tanto los carlistas como los republicanos carecen de gefes: los primeros no encuentran ningun hombre principal de su partido que tenga grande reputacion política, pues no la merecen algunos entusiastas como Chateaubriand, el duque de Fitzjames y otros adherentes especulativos de la Real familia destronada. Los segundos, es decir, los del partido del movimiento, ó á lo menos la seccion de republicanos que pertenece á él, carecen tambien de gefes de influencia dentro y fuera de la Cámara. El general Lafayette, que durante algun tiempo fue para ellos algo mas que un nombre, recibía todo el valor que se le daba de su carácter personal, y con su muerte los ha dejado mas débiles de lo que eran antes. (*Globe*.)

Hemos recibido periódicos de Nueva-York hasta el 23 de Mayo. Continúan siempre ocupándose en la cuestion de depósitos, que ha adquirido mucho mayor interés con la tentativa que se hizo para cerrar la sesion antes de terminar esta importante cuestion. Se ha descubierto la intriga, y directas circunstancias inclinan á creer que no se retirará todavía esta legislatura. El Sr. Webster ha expresado en un largo discurso su opinion sobre la crisis actual, y ha declarado que el presidente Jackson habia errado con suma torpeza en sus experiencias administrativas, acabando por hacer responsable al poder ejecutivo del estado actual de cosas. (*Morning-Post*.)

FRANCIA.

Paris 22 de Junio.

Carta dirigida al Sr. mariscal ministro de la Guerra. Argel 6 de Junio de 1834. Sr. mariscal: los últimos sucesos de que he tenido el honor de daros cuenta han obtenido los mas felices resultados, y todo me hace esperar que será de larga duracion la paz que acaba de establecerse. Asi lo creen los árabes, porque muchos pueblecillos del Sahhel que por su posicion estaban mas que otros expuestos á las invasiones de los hadjutas, y cuyos habitantes por esta razon habian emigrado hace mucho tiempo, se pueblan de nuevo con extraordinaria rapidez. Me atrevo á esperar que quedareis satisfecho de estos resultados. La pacificación de la llanura es uno de los primeros elementos de la colonizacion, y creo haberla conseguido con ayuda del carácter temible que me prestan las fuerzas de que puedo disponer, asi como se perderia todo en un momento si se disminuyesen de repente estas fuerzas. Cuando tengamos sobre el Metidja algunas posiciones militares permanentes y respetables por su número é importancia; cuando el tiempo y costumbre hayan sancionado nuestra autoridad, entonces se podrá sin inconveniente disminuir tal vez el cuerpo de ocupacion. Hasta entonces seria funesta esta medida por ahora y para lo sucesivo.

He enviado á Coleah al marabut Sidi-Moliammed. Ha sido recibido por todos los habitantes de esta ciudad, y por los hadjutas que se habian reunido allí en número considerable, con grandes muestras de alegría y respeto hacia su persona. Se han hecho en las mezquitas plegarias por el Rey de los franceses, y por el que le representa en Africa.

El último mercado de Bouffarick ha sido muy concurrido: abundaba mucho en cereales, lo que ha producido en los precios una baja considerable. Es menester que en lo sucesivo frecuenten los europeos este mercado como los árabes, lo cual será mas difícil de obtener de los primeros que de los segundos. Para inspirar confianza á aquellos enviaré el lunes que viene á Bouffarick á uno de mis ayudantes de campo, y á Ben-Omar, para que se esten allí mientras dure el mercado. Estoy seguro de que esta medida producirá un excelente efecto.

He enviado en estos últimos dias algunos gendarmas moros para que prendieran en la tribu de Krachua á dos individuos que se habian sustraído á la justicia del cadí. Esta operacion se ha ejecutado sin la menor resistencia, y prueba los progresos que ha hecho nuestra autoridad de algun tiempo á esta parte.

En una palabra, los asuntos de Africa van lo mejor posible: no creo que en ninguna época hayan estado los indigenas tan bien dispuestos como en la actualidad.—Sr. mariscal.—Vuestro humilde y obediente servidor, el teniente general comandante interino del cuerpo de ocupacion de Africa, Voirol.

Escriben de Berlin 3 de Junio:

«Un oficial de la guardia prusiana, que ha vuelto hace poco tiempo de un viaje al Oriente, habiéndose detenido en Constantinopla ha tenido ocasion de estudiar la organizacion militar actual del Sultan, y de estudiar atentamente los trabajos de fortificación de la linea del Bósforo y de los Dardanelos, que en estos últimos años se han mejorado considerablemente bajo la dirección de los ingenieros franceses. El próximo rompimiento entre la Puerta otomana y el bajá de Egipto da un interes general á los siguientes detalles que pueden considerarse como dignos de todo crédito. A principios del año 1834 consistian las fortificaciones del Bósforo en 11 castillos y 13 baterías: las baterías de la orilla europea estaban guarnecidas con 370 cañones y 27 morteros; y las de la orilla asiática con 263 cañones y 22 morteros. Defendian el paso de los Dardanelos cuatro castillos y 10 baterías de 229 cañones y 16 morteros.

Los principales puntos sobre el Bósforo son los castillos de Kardhsche, defendido con 54 cañones; Poiratz con 56, y Jucha con 54. Se hallan sobre el Helesponto los castillos Sahr y Kun-Kallen, llamados tambien los castillos de los Dardanelos. El primero está situado sobre la orilla europea, y el segundo frente por frente de la orilla asiática. Estos castillos dominan con 100 bocas de fuego la linea del Helesponto, que hacen ademas muy peligrosa las corrientes. Se enseña todavía en Kun-Kallen el famoso mortero enorme de bronce, que lanza proyectiles de piedra de 1100 libras. Mejoró en el año de 1807 todos los trabajos de las fortificaciones que estan sobre el Helesponto el antiguo coronel frances Juchéreau de Saint Denny, que era entonces el gefe de los ingenieros turcos; y en los años 1829 y 1831 añadieron otros ingenieros dos nuevas baterías que son excelentes. Es pues probable que la guerra tome ahora un carácter muy serio, aun cuando se prescindiera de los últimos tratados con la Rusia.

ESPAÑA.

Madrid 5 de Julio.

Partes recibidas en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Cataluña con fecha de 28 del pasado participa á este ministerio lo siguiente: «El gobernador de Vich me avisa que el rebelde Targarona se ha refugiado á Francia, y el general Castellane y el gobernador de Puigcerdá me anuncian haberlo efectuado igualmente varios facciosos de las gavillas que se estan persiguiendo. El Ros de Eroles ha sido activamente acosado desde que se volvió á presentar en actitud hostil, habiendo pasado el 26 por los términos de Tiurana y Guardiola con 30 facciosos, contra los cuales levantaron somaten aquellos pueblos, habiéndoles hecho fuego, sin dejarlos descansar en ninguna parte. La tranquilidad y el buen orden de este principado se conservan en el estado mas satisfactorio, y el espíritu público va cada vez consolidándose mas. Dios &c.»

El comandante general de las provincias Vascongadas con fecha 1.º de Julio remite á este ministerio el parte siguiente:

«Excmo. Sr.: El mariscal de campo D. Baldomero Espartero, desde Eybar fecha 28 me dice, que sabedor de que toda la faccion de Navarra y Guipúzcoa se hallaba en Elgoibar, salió de Durango con su division para atacarlos; pero aquellos no atreviéndose á esperarlos, empezaron su retirada á Azpetitia y Azcoitia, y al llegar él á este último punto abandonaron los rebeldes los que ocupaban, continuando su retirada por el camino que dirige á Tolosa. Luque y Torres, que con su gente estaban en Marquina con el objeto de incorporarse á Zumalacargui, se retiraron á Guernica, por cuya razon, y no teniendo por allí enemigos que combatir, marchaba al dia siguiente sobre Guernica, donde suponía tambien á los batallones de Zavala, con el objeto de atacarlos.»

El dia 26 del mes anterior se verificó en la ciudad de Bilbao el solemne acto de la promulgacion del Estatuto Real y Convocatoria á Córtes con las formalidades acostumbradas, y en medio de las aclamaciones y vivas de un numeroso pueblo que celebraba este acontecimiento feliz. En seguida se cantó el *Te Deum* en la basilica de Santiago, y por la noche hubo músicas, iluminacion general, y un lucido baile costeado por los individuos del ayuntamiento, y al cual asistió todo lo principal de la ciudad.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE MADRID.

Estado sanitario de Vallecas el día 4 de Julio de 1834.

Enfermos existentes el dia 3, 28.

Nuevos hoy 4, 3.

Muertos, 1.

Curados, 5.

El fallecimiento de que se hace mencion ocurrió ayer tarde despues de remitido el parte.

Ayer se dió principio á la visita extraordinaria de las cárceles de esta corte: se mejora la policia urbana: no se ha alterado la salud pública de este vecindario, que se presta con docilidad, y coopera sin violencia al cumplimiento de las precauciones sanitarias que se toman: abundan los alimentos de primera necesidad, sin que en sus precios se haya notado gran alteracion, excepto en alguno que otro que la ha sufrido, aunque no grande: finalmente la cosecha de trigo y de cebada de las inmediaciones parece buena segun dictamen de los inteligentes, los cuales aseguran que hay existencias del año anterior.

De los estados sanitarios y necrológicos últimamente recibidos de la Habana, resulta que á pesar de haber aparecido el cólera-morbo en aquella ciudad en el año próximo pasado, en el hospital de S. Ambrosio de la misma entraron durante el citado año 3464 enfermos, que unidos á los que quedaron del anterior, formaron la suma de 3828, de los cuales curaron 3324 y fallecieron 257. En el hospital auxiliar de S. Juan de Dios de la referida ciudad, entraron en el mismo año 1549 enfermos, que con los 104 que habia del anterior, ascienden á 1653; de estos curaron 1407 y fallecieron 102. De los 5481 enfermos admitidos en los dos hospitales de que se ha hecho mencion, solo hubo 245 del cólera y 269 de fiebre amarilla: la mortandad fue en el primer hospital de 672 por 100, y de 6 y 5 onzas en el segundo, habiendo existentes en ambas casas el dia 1.º del presente año 390 enfermos.

VARIEDADES ESTADÍSTICAS DEL REINO.

Precios de los cereales y otros frutos á la época que señalan las fechas.

ALICANTE (provincia de).—*Alicante* (3 de Junio). Trigo, á 170 rs. el cántaro; cebada, á 66 id.; vino, á 6 rs. el cántaro.

En esta provincia ha sido abundante en general la cosecha de cebada.

CÁCERES (provincia de).—*Trujillo* (7 de Junio). Trigo, de 37 á 42 rs. fanega; cebada, de 20 á 22 id.; centeno, de 20 á 26 id.; garbanzos, de 50 á 80 id.; aceite, de 42 á 48 rs. arroba; vino, de 12 á 16 id.

CADIZ (provincia de).—*Algeciras* (8 de Junio). Trigo, de 43 á 44 rs. fanega; cebada, de 18 á 20 id.; habas, de 36 á 38 id.; garbanzos, de 50 á 70 id.

Puerto de Santa María (31 de Mayo). Trigo, de 44 á 51 rs. fanega; cebada, de 22 á 24 id.; vino de primera calidad, de 40 á 54 pesos la bota de 30 arrobas, y el de segunda, de 100 á 110 id. id.

San Roque (8 de Junio). Trigo, de 40 á 42 rs. fanega; cebada, de 23 á

24 id.: habas, de 33 á 34 id.: garbanzos, de 59 á 60 id.: aceite, de 45 á 46 rs. arroba.

CÓRDOBA (provincia de).—Córdoba (31 de Mayo). Trigo, á 40 rs. fanega: cebada, de 22 á 24 id.

Carpio (21 de Mayo). Trigo, de 38 á 41 rs. fanega: cebada, de 18 á 20 id. Castro del Rio (31 de Mayo). Trigo, de 36 á 40 rs. fanega: cebada, de 24 á 28 id.

Córdoba (31 de Mayo). Trigo, de 49 á 52 rs. fanega: cebada, de 28 á 32 id.: vino, á 30 rs. arroba: vinagre, á 16 id.: aceite, de 39 á 40 id.

CORUÑA (provincia de).—Coruña (31 de Mayo). Trigo, á 41 rs. fanega: centeno, á 22 id.: maíz, á 24 id.: cebada, á 24 id.: habichuelas, á 44 id.: vino, primera calidad, á 14 rs. arroba: segunda, á 10 rs. id.: vinagre, á 8 rs. id.

GRANADA (provincia de).—Granada (31 de Mayo). Trigo, á 44 rs. fanega: cebada, á 22 id.: habas, á 42 id.: maíz, á 38 id.: garbanzos, á 59 id.: habichuelas, á 64 id.: aceite, á 45 rs. arroba: vino, á 15 rs. id.: aguardiente, á 40 rs. id.

GUADALAJARA (provincia de).—Guadalajara (9 de Junio). Trigo, de 42 á 44 rs. fanega: cebada, de 18 á 20 id.: vino, de 10 á 11 rs. arroba: aceite, de 50 á 51 rs. id.: garbanzos, de 26 á 28 id.

Pueblos de la Alcarria (9 de Junio). Trigo, de 38 á 40 rs. fanega: cebada, de 16 á 18 id.: vino, de 5 á 6 rs. arroba: aceite, de 40 á 42 id.

La oportunidad de las lluvias del mes pasado prepara una cosecha abundante, principalmente en los trigos.

HUESCA (provincia de).—Barbastro (10 de Junio). Trigo, á 14 rs. fanega del país: cebada, á 7 id.: vino, á 2 rs. cántaro: aceite, á 40 rs. arroba.

Huesca (10 de Junio). Trigo, á 12 rs. fanega del país: cebada, á 5 id.: vino, á 4 rs. cántaro: aceite, á 40 rs. arroba.

LEON (provincia de).—Bañeza (31 de Mayo). Trigo, á 30 rs. fanega: centeno, á 18 id.: cebada, á 18 id.

Leon (9 de Junio). Trigo, á 36 rs. fanega: centeno, á 18 id.: cebada, á 15 id.: vino tinto, á 16 rs. el cántaro: id. blanco, á 18 id.: aceite, de 60 á 62 rs. arroba.

Ponferrada (9 de Junio). Trigo, á 24 rs. fanega: centeno, á 14 id.: cebada, á 14 id.: garbanzos, á 72 id.: alubias, á 46 id.: patatas, á 5 id.: vino, de 4 á 8 rs. cántaro: aguardiente, á 18 id.: aceite, á 48 rs. arroba: lino de la ribera de Leon, á 50 rs. arroba.

Toral de los Guzmanes (31 de Mayo). Trigo, á 27 rs. fanega: centeno, á 18 id.: cebada, á 15 id.: vino, á 3 rs. el cántaro.

Villafranca (31 de Mayo). Trigo, á 32 rs. fanega: centeno, á 16 id.: cebada, á 12 id.: garbanzos, á 48 id.: habas, á 32 id.: vino, á 5 rs. el cántaro: aceite, á 56 rs. arroba.

Las aguas han caído tan á tiempo en esta provincia, que se espera generalmente que la cosecha de granos sea abundante.

LÉRIDA (provincia de).—Lérida (8 de Junio). Trigo, de 62 á 66 rs. la cuartera: cebada, de 32 á 34 id.: judías, de 62 á 64 id.: aceite, de 33 á 34 rs. arroba: vino del priorato, de 56 á 64 id.: id. del país, de 24 á 25 id.

MÁLAGA (provincia de).—Antequera (31 de Mayo). Trigo, de 44 á 48 rs. fanega: cebada, de 25 á 27 id.: maíz, de 45 á 50 id.: habas, de 34 á 38 id.: garbanzos, de 70 á 100 rs. id.: aceite, de 37 á 39 rs. arroba: vino, de 16 á 40 id.: vinagre, de 8 á 10 id.: aguardiente, á 40 id.

Córn (31 de Mayo). Trigo, de 46 á 54 rs. fanega: cebada, á 28 id.: maíz, á 40 id.: garbanzos, de 50 á 56 id.: aceite, á 35 rs. arroba: vino, de 10 á 12 id.

Málaga (31 de Mayo). Trigo, de 52 á 58 rs. fanega: cebada, de 24 á 26 id.: garbanzos, de 50 á 90 id.: aceite, á 35 rs. arroba.

Ronda (8 de Junio). Trigo, de 46 á 50 rs. fanega: cebada, de 33 á 36 id.: garbanzos, de 44 á 60 id.: aceite, de 40 á 42 rs. arroba.

SÉVILLA (provincia de).—Carmena (8 de Junio). Trigo, de 42 á 46 rs. fanega: cebada, de 20 á 24 id.: habas, de 24 á 28 id.: aceite, de 34 á 38 rs. arroba.

Ecija (8 de Junio). Trigo, de 50 á 60 rs. fanega: cebada, de 30 á 32 id.: habas, de 36 á 38 id.: aceite, de 37 á 38 rs. arroba.

Marchena (8 de Junio). Trigo, de 40 á 42 rs. fanega: cebada, de 30 á 31 id.: habas, de 36 á 40 id.: garbanzos, de 60 á 62 id.: aceite, de 34 á 40 rs. arroba.

Oruna (8 de Junio). Trigo, de 46 á 55 rs. fanega: cebada, de 29 á 30 id.: habas, de 34 á 35 id.: aceite, de 35 á 36 rs. arroba.

TERUEL (provincia de).—Alcañiz (10 de Junio). Trigo, á 14 rs. fanega del país: cebada, á 8 id.: vino, á 3 rs. cántaro: aceite, á 40 rs. arroba.

Teruel (10 de Junio). Trigo, á 12 rs. fanega del país: cebada, á 6 id.: vino, á 4 rs. cántaro: aceite, á 44 rs. arroba.

TOLEDO (provincia de).—Toledo (31 de Mayo). Trigo, de 40 á 42 rs. fanega: cebada, de 20 á 24 rs. id.: garbanzos, de 24 á 26 rs. id.: vino, de 16 á 20 rs. arroba: aguardiente, de 40 á 44 rs. id.: aceite, de 36 á 38 id.

VALLADOLID (provincia de).—Mayorga (9 de Junio). Trigo, á 22 rs. fanega: cebada, á 18 id.: centeno, á 14 id.: vino, á 4 rs. cántaro.

Medina del Campo (1.º de Junio). Trigo, de 26 á 30 rs. fanega: cebada, de 15 á 18 id.: centeno, de 18 á 19 id.: vino, de 4 á 5 rs. cántaro.

VALENCIA (provincia de).—Valencia (7 de Junio). Arroz, de 14 á 15 libras valencianas: la carga: trigo de Castilla, de 10 á 12 libras el cahiz id. candeal, de 9 á 11 libras id.: centeno, á 8 libras id.: cebada, á 6 rs. barchillada: maíz, á 7 id.: alubias, á 14 rs. id.: aceite, de 44 á 48 rs. arroba: vino de 10 á 17 rs. cántaro.

ZAMORA (provincia de).—Benavente (10 de Junio). Trigo, á 38 rs. fanega: cebada, á 18 id.: centeno, á 15 id.: garbanzos, á 45 id.: aceite, á 64 rs. arroba: vino, á 10 rs. cántaro.

Pueblo de Sanabria (9 de Junio). Trigo, á 36 rs. fanega: centeno, á 16 id.: vino, á 6 rs. arroba: aceite, á 50 id.: garbanzos, á 60 rs. fanega.

ZARAGOZA (provincia de).—Bujarroz (10 de Junio). Trigo, á 15 rs. fanega del país: cebada, á 5 id.: vino, á 4 rs. cántaro: aceite, á 44 rs. arroba.

Agua (10 de Junio). Trigo, á 12 rs. fanega del país: cebada, á 5 id.: vino, á 4 rs. cántaro: aceite, á 42 rs. arroba.

Zaragoza (10 de Junio). Trigo, á 14 rs. fanega del país: cebada, á 6 id.: vino, á 5 rs. cántaro: aceite, á 44 rs. arroba.

EXÁMENES PÚBLICOS.

El Real colegio de Humanidades de Monforte de Lemos, provincia de Lugo, ha celebrado públicamente en los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Junio últimos exámenes generales. En ellos han mostrado los colegiales su aplicación y adelantamientos en los ramos de doctrina cristiana, historia sagrada, calografía, gramática castellana, dibujo, geografía, principios de moral social, reglas de urbanidad, y lenguas francesa é italiana: y tanto estos como los alumnos externos que han asistido á las cátedras públicas, han sostenido con sus lucidos ejercicios la reputacion de este establecimiento. El día 21, formada la censura por doctos y respetables jueces nombrados al efecto, se procedió á la solemne distribucion de los premios, que consisten en medallas de plata con leyendas análogas al objeto.

Educación pública.

Uno de los mejores establecimientos de educacion que se conocian en Castilla la Vieja á fines del siglo pasado, era sin duda el colegio de niñas con el título de Saldaña de la ciudad de Burgos, del cual es patrono el R. arzobispo. Es muy conocida la celebridad de este colegio en toda la época del pontificado del Ilmo. Sr. D. José Rodriguez de Arellano, por cuya religiosidad, sabiduría y beneficencia sin limites se estableció en dicho colegio la educacion mas esmerada. Si posteriormente los funestos acontecimientos de los últimos tiempos han influido en su decadencia; en el día el Excmo. é Ilmo. Sr. arzobispo actual, siguiendo los impulsos de su conocida ilustracion y piedad, ha reorganizado y aumentado el plan de educacion que bajo su inmediata proteccion debe producir necesariamente todas las ventajas que reclama y expresa la sociedad de la primera educacion de la juventud, como base principal que es del bien y prosperidad de sus individuos.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100. 67½ al contado. Títulos al portador del 5 p. 100. 66. 67 y 67½ á varias f. ó vol. Incripciones en el gran libro á 4 p. 100. 57 y 57½ al contado: 57½ á 18 d. f. Títulos al portador del 4 p. 100. 00. Vales Reales no consolidados, 19½ y 19½ al contado: 20½, ½ y ½ á varias f. ó vol. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel. 00. Id. sin interes, 12½ á 60 d. f. ó vol. con prima de ½ p. 100. Acciones del banco español. 00.

CAMBIOS.

Table with exchange rates for various cities: Amsterdam, Bayona, Burdeos, Hamburgo, Londres, Paris, Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza, and Desconto de letras.

ANUNCIOS.

Discursos económicos por D. José de Soto y Barón: catedrático de economía política de la academia aragonesa. En estos discursos desarrolla el autor con cierto tacto filosófico las cuestiones de la utilidad de las sociedades de amigos del país; y de la abolicion de los gremios y del comercio interior y exterior de cereales nacionales. Los amantes de los verdaderos principios de una administracion prudente y nacional, encontrarán en ellos materia suficiente para recrear su patriotismo y para conocer la falsedad de ciertos sistemas de hacienda recomendados por autores extranjeros. Se vende á 12 rs. en rústica y 16 en pasta en la librería de la vinda de Cruz. Breve instruccion de táctica militar de caballería, para que con facilidad y en corto tiempo puedan aprender á manobrar y usar de sus armas los individuos que componen las compañías de la Milicia urbana de dicha arma, extractado del reglamento adoptado para la caballería del ejército, y ordenado por el alférez de la misma arma D. G. C. Un tomo en 8.º, á 4 rs. en rústica; se vende en la librería de Brun. Coleccion de recetas, ó sean secretos fáciles é indudables, traducidos al castellano de varias obras francesas por D. A. M. C. El objeto de esta pequeña óbita es el de enseñar á hacer varios líquidos y pastas para la total destruccion y exterminio de los insectos dañinos perjudiciales é incómodos que comunmente hay en las casas, como chinches, moscas, pulgas, ratones, polillas, hormigas &c. Tambien se da á conocer el modo de elaborar unos polvos arámpicos que sirven para la total ruina de los mosquitos y pulgas, se pueden emplear tambien para exhumar y purificar las ropas, desinfectar las habitaciones de los malos olores, y evitar por este sencillo medio el respirar aires pestilenciales y contagiosos. Se hallará de venta á 2 rs. en Madrid, librería de Quirós, y en el almacén de papel y librería de Girón. Se halla vacante la plaza de médico de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, á cuya villa corresponde tambien Neyla y Comillas. La dotacion consiste en 7350 rs. anuales, pagados cada cuatro meses por las justicias en metálico. Casa de balde en Quintanar, seis carros de leña y alguna yerba de las praderas, ó en su defecto 60 reales. Se admiten memorias hasta 25 del presente mes de Julio, las que se dirigiran francos de porte al ayuntamiento de dicho Quintanar. A virtud de providencia del Sr. Corina, juez asesor general de la Real Casa y patrimonio, y por la escribanía de Santa Tobía, se sacan á pública subasta el subastador de los artículos de paja y cebada para la manutencion de los ganados de los cotos de la Real servidumbre en Reales caballerías que existan en esta corte y sitios Reales por un año, que dará principio en 1.º de Agosto próximo en los términos que expresa el pliego de condiciones que se manifestará en dicha escribanía. Se ha señalado para el remate el día 17 del corriente á las doce de la mañana en la audiencia del referido Sr. juez, plaza de Trujillos, núm. 3. A virtud de providencia del Sr. Corina, juez asesor general de la Real Casa, y por la escribanía de Santa Tobía, se sacan á pública subasta para pago de un crédito al Real Patrimonio, dos casas en la poblacion del Real Sitio del Pardo, calle de Métra el Río, tasada la una en 67,223 rs., y la otra en 41,818, se ha señalado para el remate el día 19 del corriente á las doce de la mañana en la audiencia de dicho Sr. juez, plaza de Trujillos, núm. 3. Por providencia del Sr. de Navarra, teniente corregidor de esta villa, se convoca á los acredores que se consideren con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó doña Elena Ramirez Porriocarrero, viuda de D. José Calero Castroverde, para que en el término de un mes acudan personalmente ó por procurador á reclamar sus derechos ante los testamentarios de la citada doña Elena, que viven en calle del Ave María, número 2, cuarto bajo, imprenta de D. Marcelino Galero; previniendo que deben venir-carlo, les para su perjuicio.